

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de la Medalla de Honor de la Provincia de Madrid, sin perjuicio de los derechos de los titulares de la misma y cuantas otras disposiciones se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

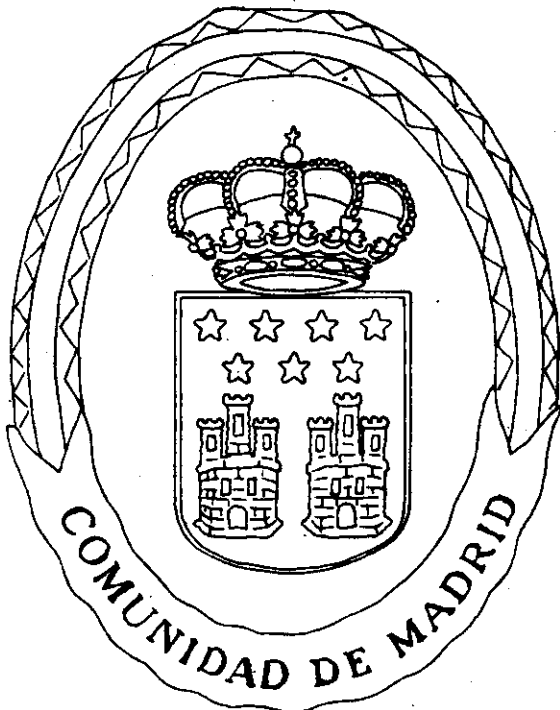
Primero.—Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segundo.—La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», siendo también publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos, a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, 22 de marzo de 1985.

JOAQUIN LEGUINA HERRAN
Presidente de la Comunidad de Madrid



ANEXO

Medalla ovalada de 45 milímetros de altura y 35 milímetros de anchura, con anillo y asa. Lleva en su anverso el escudo de la Comunidad de Madrid en su diseño heráldico sobre campo blanco esmaltado. En el borde inferior del óvalo, una cinta en esmalte blanco con leyenda «Comunidad de Madrid» en letra capital romana del color correspondiente a la categoría de la Medalla. El resto del cerco lo forma un bisel esmaltado en rojo.

La miniatura es idéntica a la Medalla. Sus dimensiones son 18 milímetros de altura y 14 milímetros de anchura.

Los colores a utilizar en la Medalla y en la miniatura serán los señalados en el Decreto 2/1984, de 19 de enero.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

15030 RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Jefatura Provincial de León de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. R. L. 8.144. Expediente: 28.797.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en León, Juan Madrazo, 14, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea

eléctrica. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 KV (20 KV) con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados (LA-78), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos MADE, tipo Acacia, y otros de hormigón armado con crucetas metálicas con origen en Matallana de Valmadrigal junto a dicho pueblo y 7.614 metros de recorrido por el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal en su anejo de Matallana de Valmadrigal y Villamoratiel de las Matas en su anejo de Villamoratiel de las Matas, cruzando arroyos; línea eléctrica de UESA, a 232 KV pistas; línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, carretera entre Villamoratiel de las Matas y El Burgo Ranero y línea eléctrica de UESA, a 45 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de julio de 1983.—El Jefe provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.—2.513-D (36324).

15031 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Valdefuente», primera fracción, número 5.810, y «Valdefuente», segunda fracción, número 5.810 bis.

La Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

5.810. «Valdefuente.» Primera fracción. Wolfram y demás recursos de la Sección C). 33. Encinasola de los Comendadores y Villasbuenas.

5.810 bis. «Valdefuente.» Segunda fracción. Wolfram y demás recursos de la Sección C). 2. Encinasola de los Comendadores.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 9 de abril de 1985.—El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.—8.288-E (42089).

15032 RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en Avila, hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

Nombre: «Bienvenida». Número: 876. Mineral: Rocas ornamentales. Superficie: Nueve cuadrículas. Término municipal: Villafranca de la Sierra.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 6 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.—7.500-E (35625).